

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Los que suscriben los Diputados Armando Ramos Flores, Florentino Domínguez Ordoñez, Lázaro Salvador Méndez Acametitla, María de Lourdes Huerta Breton, Roberto Zamora Gracia y Lincoln Rodríguez Rodríguez integrantes de la LXI Legislatura, nos dirigimos a ustedes, con el fin de presentar conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como del diverso 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Iniciativa de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a la entrega de la Presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que mediante decreto numero 218 extraordinario aprobado por el Pleno del congreso del estado de Tlaxcala decretó la celebración de forma anual, para realizar el reconocimiento del o los Maestros con 50 años o más de servicio activo, que resulten aptos sobre la evaluación que haga la comisión, señalándose para este efecto el día más cercano al 15 de MAYO para su celebración, la cual tendrá efecto en sesión solemne

2. que en su artículo tercero transitorio establece que:

TERCERO. Por única ocasión, se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para diseñar, organizar, preparar y ejecutar los trabajos correspondientes para la entrega del estímulo, reconocimiento y presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”, del año en curso.

Motivo que en este acto solemne estamos presentando como comisión y dándole cabal cumplimiento a lo expresado por el decreto en mención

3. la Secretaría de Educación Pública del Estado fue la encargada de realizar la búsqueda minuciosa de entre todos los trabajadores de la educación en el estado de Tlaxcala, filtrando y dando como resultado una relación de 13 maestros que cumplen con cincuenta o más años de servicio, a la par de esa información también fue anexada el currículo e historial laboral de cada uno de estos maestros.

Las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación fueron las encargadas de proporcionar los datos de sus afiliados para su localización, de la misma manera coadyuvaron en el desarrollo de la presente celebración; de igual forma los sindicatos Mártires de 1810 y Juárez Blancas mostraron un espíritu colaborador en pro de esta celebración.

4. La Comisión Ordinaria toma como aristas principales los siguientes preceptos legales:

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

c) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

En el artículo de la Ley General de Educación se demuestra lo que todo individuo tiene derecho fundamental que es la educación y los que participan en la misma, esto permite tener un mayor panorama de lo que se está dictaminando.

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Así mismo en la Ley General del Servicio Profesional Docente señala:

Artículo 12. Las funciones docentes, de dirección de una Escuela o de supervisión de la Educación Básica y Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados deberán orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

En este concepto podemos verificar el propósito que enmarca la ley sobre las funciones de los docentes en las aulas.

La Ley de Educación para el estado de Tlaxcala señala que:

ARTÍCULO 3.- Conforme a los principios y lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligatoriedad de la educación se entiende en los términos siguientes:

I.- Es obligación del Estado impartir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior a todos los habitantes de la entidad en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General y la presente Ley, respetando y favoreciendo el desarrollo de la población de la Entidad. Tales servicios educativos serán de calidad, en el sentido de que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

5. Esta comisión está completamente convencida, que no podemos hablar de una educación de calidad sin hacer referencia de los iniciadores de la misma.

Que para que exista un mejoramiento constante debe de existir una relación dinámica entre la vocación y el compromiso que la profesión exige.

De la misma manera, para que exista un máximo logro académico en los educandos, siempre existirá primero, un máximo logro académico en los educadores y estos logros tienen que ser reconocidos.

6. El trabajo de análisis que realizo esta comisión, fue una lección de vida, ver los diferentes escenarios que ésta hermosa carrera va pintando, es entender la ruta profesional de un ser humano, pero a la vez, es ver la ruta humana que va trazando un profesional,

quizá más la segunda que la primera.

.

Es entender que la vocación de ser maestro tiene un espíritu de solidaridad, de compañerismo, sin ningún tipo de egoísmo, pues se renuncia a todo prejuicio y se educa con la objetividad que un niño requiere en su formación.

.

Es actuar conforme a las situaciones del lugar en donde trabaja, es vivir en una comunidad alejada del hogar pero ser parte de la comunidad que se vuelve un hogar.

Es entender que la educación no depende siempre del material o herramientas tecnológicas, la enseñanza la han gestado en aulas improvisadas, en letras que no siempre están en un pizarrón, es entender que un edificio siempre será eso, hasta que haya un maestro compartiendo conocimiento, hasta ese momento se convertirá en escuela.

.

Al ir pasando de un expediente a otro, las fechas, los mementos y los hechos saltan, es ver cómo los maestros han ido marcando el ritmo del desarrollo social, así como el papel tan decisivo que han jugado en diferentes escenarios sociales.

.

Es ver como cada uno de los maestros ha ido dejando más que solo conocimiento en las aulas, es entender que no son solo 50 años de servicio a la Educación, es una vida al servicio del Estado, es una vida

dedicada a formar otras vidas.

Es por eso, que la elección no fue difícil, no tuvo mayor complicación, pues para esta comisión todos son merecedores de este reconocimiento, colateralmente su actuar en estos 50 años de servicio siempre ha sido unificador, viendo a sus similares como amigos, siempre dignificando su profesión y demostrando lo comprometido que se está con la sociedad, siempre como maestros llevando presente esa consigna “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO”, pero sobre todo, **una educación al servicio del pueblo.**

Por lo expuesto, fundado y motivado, presentamos ante esta Soberanía de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Tlaxcala la siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el artículo TERCERO transitorio del Decreto 218 número extraordinario, la LXI Legislatura otorga la presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” y reconocimiento a

CARMONA GÓMEZ EDMUNDO ARTURO

TAMAYO GONZÁLEZ AMPARO

BRAMBILA HERNÁNDEZ ALFREDO

PÉREZ HERNÁNDEZ J CONCEPCIÓN
SUAREZ PÉREZ RODOLFO
PORTILLA ISLAS EDITH
SÁNCHEZ DORANTES GRACIANA
SERRANO PÉREZ AMADA
TZOMPANTZIN ÁGUILA ALFREDO
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ RAMÓN
OLIVARES CASTILLO MARÍA EUGENIA
MENESES ROMERO LUIS
VELÁZQUEZ BARAJAS CARLOTA

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Dip. Armando Ramos Flores
Presidente

Dip. Lázaro Salvador Méndez

Acametitla

Vocal

Dip. Florentino Dominguez

Ordoñez

Vocal

Dip. Maria de Lourdes Huerta

Bretón

Vocal

Dip. Roberto Zamora Gracia

Vocal

Dip. Lincoln Rodriguez Rodriguez

Vocal